JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2018-044
Medio de Control: CUMPLIMIENTO
Demandante: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
Demandado: MUNICIPIO DE COYAIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)[2].

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 43-49
[2] Folios 22-25